

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA PARA LA CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS PARA ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DEL ITCR

Este convenio específico se establece entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula cuatro mil-cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco – cero siete, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, Ingeniero Forestal, vecino de Heredia, con cédula de identidad número – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en calidad de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según Asamblea Plebiscitaria del día veintiuno de mayo de dos mil quince; publicado en La Gaceta Número ciento treinta y cinco del mismo año; y la Fundación Tecnológica de Costa Rica, en adelante denominada "FUNDATEC", domiciliada en Cartago, campus del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con cédula jurídica número **tres-cero cero seis-cero ochenta y siete mil quince**, representada por la señora Damaris Cordero Castillo, mayor, casada, vecina de Cartago, Máster en Administración de Empresas, cédula de identidad número tres-cero dos setenta y cinco-cero cinco setenta y seis, en su condición de Delegada Ejecutiva con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, por plazo indefinido, personería vigente a la fecha, según consta del Registro Nacional, Sección Automatizada, Personas Jurídicas, mismo número de cédula jurídica indicado, para lo cual acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: DEL OBJETO: Capacitar a funcionarios y estudiantes del **ITCR** de acuerdo con el Programa de Capacitación del personal y estudiantado del Instituto Tecnológico de Costa Rica en un mejor manejo del idioma inglés, aprobado por el Consejo Institucional en la sesión ordinaria N.2522 artículo 11 del 9 de agosto del 2007, artículo 11 sesión ordinaria N° 2571 del 14 de agosto del 2008; artículo 11 sesión ordinaria n° 2572 del 21 de agosto del 2008; sesión ordinaria N° 2623, artículo 11 del 20 de agosto del 2009; y financiado con fondos provenientes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL ITCR: El **ITCR** a través de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, asume la obligación de trasladar a la **FUNDATEC**, el monto anual que CONARE deposita para el desarrollo del Programa. Los estudiantes y funcionarios serán seleccionados por el **ITCR**. El monto correspondiente por cada curso de inglés lo definirá la Escuela de Ciencias del Lenguaje con **FUNDATEC** y será modificado anualmente. Para el periodo setiembre 2015-Setiembre 2017 se define el monto por curso en ₡1.100.000 colones (un millón cien mil colones) para los cursos desarrollados en Sede Central Cartago y Centro Académico y en ₡1.270.000 (un millón doscientos setenta mil colones) para los que se desarrollen en la Sede de San Carlos y Sede Interuniversitaria de Alajuela. Así mismo, además del monto de cada curso que se abre, se depositará a la **FUNDATEC** lo que se presupuesta para capacitación docente y actividades extracurriculares que fomenten la vinculación con el inglés. Este monto será concordante con el presupuesto que se presenta en sistema financiero contable cada año.

El **ITCR** a través de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, coordinará las actividades del Programa en complemento con los objetivos que establece CONARE, entre los que se destacan la oferta de cursos, pasantías, capacitación docente y equipamiento. Estos montos serán depositados a la **FUNDATEC** posterior a que se haga el presupuesto en el sistema Financiero Contable.

ITCR | Tecnológico de Costa Rica
Documento Tramitado por la
Dirección de Cooperación



Vo.Bo.

Por su parte, la Escuela de Ciencias del Lenguaje del **ITCR** se obliga a nombrar instructores de calidad, gestionar el Programa, adquirir los bienes y servicios necesarios para la implementación y ejecución de los cursos referidos, elaborar los programas de los cursos y coordinar el proyecto, de conformidad con la normativa interna vigente, para lo cual designa a la profesora Silvia Usaga Arguedas, funcionaria del **ITCR**, cédula de identidad uno-cientos treinta y dos-quinientos setenta.

Los profesores instructores de los cursos serán contratados por la Escuela de Ciencias del Lenguaje a través de la **FUNDATEC**, respetando lo establecido en el Convenio Marco suscrito entre el **TEC** y la **FUNDATEC**, el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la **FUNDATEC** vigente; así como la normativa institucional vigente, y los objetivos establecidos por **CONARE**.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FUNDATEC La **FUNDATEC** se obliga a recibir y administrar los recursos provenientes del presente convenio, de conformidad con la normativa vigente a la fecha, que regula la actividad de vinculación remunerada externa del **ITCR** con la coadyuvancia de la **FUNDATEC** y el **CONARE** dedicando esos recursos única y exclusivamente a la consecución del objeto de este convenio.

CUARTA: DEL PLAZO Y VIGENCIA El presente convenio tiene vigencia de dos (2) años prorrogable automáticamente hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su ejecución, hasta su terminación normal.

QUINTA: DE LA CUANTÍA Las partes estiman el presente convenio en un monto de ¢180.000.000 (ciento ochenta millones de colones) para el año 2015 y monto igual para 2016.

SEXTA: Para las notificaciones las partes acuerdan que el **ITCR** atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424; y la **FUNDATEC** atenderá en sus oficinas centrales en Cartago, dentro del campus del **ITCR**, contiguo al edificio de la Escuela de Química, al fax (506) 2551-1552.

SETIMA: DE LAS MODIFICACIONES Las partes podrán modificar dicho Acuerdo mediante Addenda.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena satisfacción, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor literal, de igual fuerza y validez, en la ciudad de Cartago a los dos días del mes de septiembre del 2015.


 TEC | Tecnológico de Costa Rica
 Rectoría

Julio César Galvo Alvarado, Ph.D
 Rector
 Instituto Tecnológico de Costa Rica


 Damaris Cordero Castillo, MAE
 Delegada Ejecutiva
 FUNDATEC

TEC | Tecnológico de Costa Rica
 Documento Tramitado por la
 Dirección de Cooperación



Vo.Bo.
